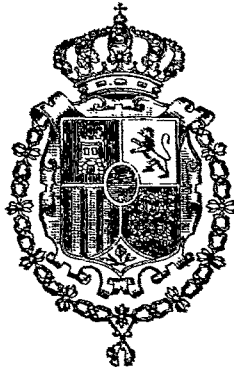


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comisario de guerra de segunda clase D. Manuel González Lara, cese en el cargo de ayudante de campo del Interventor de los servicios de guerra, de esa región, D. Domingo Martín e Iligueta, y nombrar para sustituirle en dicho cometido, al de igual empleo D. Emilio Javalves Brudell, actualmente disponible en esa referida región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 19 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante D. Ricardo Sánchez Canalucho, del batallón Cazadores de montaña Berga número 1, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.
Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 20 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer que el teniente y alféreces de Infantería y Caballería, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel San Román Siles y termina con D. Julio Muñoz Jiménez, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Infantería

Teniente (E. R.), D. Manuel San Román Siles, del batallón Cazadores Barbastro, 4.

Alférez (E. A.), D. Manuel Llamas Molinos, del regimiento Ceuta, 60.

Otro, (ídem), D. Ricardo Quiroga Pérez, del del Suroeste, 69.

Caballería

Alférez (E. A.), D. Abertano González Fernández Muñoz, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.

Otro (ídem), D. Julio Muñoz Jiménez, del mismo.

Madrid 24 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para el cargo de fakih del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, con la antigüedad de la fecha de esta real orden, al oficial molo de segunda clase, de Caballería, Sidí Hamed Ben Kaddur Vidani, con destino actualmente en el mencionado Grupo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento Antonio Quiles Pujol,

causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, y alta en el regimiento de Infantería Inca núm. 62, cuerpo de su procedencia. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos, trompetas y soldados de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Mariano Berduque Arbea y termina con Juan Pérez Díaz, pasen destinados a los distintos Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de ese territorio en la forma que en la misma se indica, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUM. 1

Para Infantería


Cabo, Mariano Berduque Arbea, del regimiento de Gaceros, 19.
Soldado, Juan Colás López, del mismo.
Otro, Joaquín Morera Blasco, del mismo.
Otro, Ciriano Cabrejas Martínez, del mismo.
Otro, Lorenzo Tejero Tejada, del mismo.
Otro, Cristóbal Aguilar Alas-Lucy del mismo.
Otro, Manuel Blasco Blasco, del mismo.
Otro, Julián Samitier Fayanas, del mismo.
Cabo, Pedro Díaz Sáenz Torres, del de Cantabria, 39.
Soldado, Juan Núñez, del de Covadonga, 40.
Otro, Dimas Durán Cruz, del mismo.
Otro, Emilio Revilla Martín, del de Graveñas, 41.
Otro, Bernardo Ruiz Moraleda, del de Alava, 56.
Cabo, Luis Olivares Izquierdo, del de Palma, 61.
Otro, Rafael de los Reyes Gómez, del de Cádiz, 67.
Otro, Manuel Jarén Hernández, del mismo.
Soldado, Emilio Rujibó San Millán, del de Africa, 68.
Otro, Benigno Colmenero Estévez, del de Segovia, 75.
Otro, Antonio Garrido Gutiérrez, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.


Para Caballería


Soldado, Antonio Rodríguez Accensi, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.
Otro, Lucio Medina Vozmediano, del de Lanceros del Principado, 3.
Otro, Francisco Silvero Muñoz, del mismo.
Otro, Martín Carreira Carrera, del de Dragones Navarra, 11.
Trompeta, Julián Mota García, del Depósito de caballerías sementales de la séptima zona pecuaria.
Soldado, Vicente Barbé Redondo, del mismo.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS CEUTA NUM. 3

Para Caballería

Cabo, José López Alhama, del regimiento Lanceros de la Reina, 2.


Soldado, Manuel Padilla Visitación, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.


Otro, José García Cuerdas, del de Victoria Eugenia, 22.
Otro, Salvador Rodríguez Moreno, del de María Cristina, 27.


Otro, Basilio Sauquillo Gómez, del mismo.
Otro, Manuel Ibáñez Romano, del mismo.
Cabo, Francisco Gómez Pérez, del cuarto regimiento de Artillería pesada.

Soldado, Fernando Baró Prado, del 14.º regimiento de Artillería ligera.

Otro, Moisés Egido Mulas, del mismo.

Otro, Pedro Prieto Alvaro, del mismo.

Otro, Julián Brotons Díaz, del mismo.

Otro, Porfirio González Manfarrin, del mismo.

Otro, Isidro García González, del mismo.

Otro, Andrés Mateo Laborde, del mismo.

Otro, Manuel Hernández Serrano, del regimiento de Pentoneros.


AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE LARACHE NUM. 4

Para Infantería

Soldado, Anastasio Lobo Moreno, del regimiento Mallorca, 13.

Otro, Emilio Alarcón Bernabé, del de Luchana, 28.

Para Caballería

Soldado, José Ibáñez Espejo, del regimiento de Húsares de la Princesa, 19.


Otro, José Agüera Sánchez, del mismo.

Otro, Luis Fúncz Millán, del mismo.

Otro, Ildelfonso Sifa Navarro, del mismo.

Otro, Juan Pérez Díaz, del mismo.

Madrid 24 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la primera región dirigió a este Departamento en 9 de febrero último, en consulta acerca de la forma en que deben completarse las plantillas de las compañías complementarias de ferrocarriles de las Comandancias generales de Africa, afectas a los regimientos de su especialidad, según real orden circular de 2 de enero último (D. O. núm. 1), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para el destino de soldados a las unidades referidas, se cumplimiento lo dispuesto en la real orden circular de 27 de febrero último (D. O. núm. 46), y por lo que se refiere a sargentos, cabos y cornetas, se proponga a este Ministerio el personal voluntario para el destino correspondiente, y dado caso que éste no fuera suficiente para completar las plantillas de las unidades complementarias, los jefes de los regimientos a que éstas están afectas dispondrán que, con carácter expedicionario y en tanto que aquellas unidades tengan las clases necesarias, se incorpore a ellas el personal preciso de estas clases, atendiendo a las necesidades del servicio que les está encomendado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Victorino Fernández Cortina y termina con Salvador Broto Buena, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (voluntariado

para Africa), procedente de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados en las cases que se les señala, a los cuerpos que también se indican.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de mayo de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se otta.

Clases.	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados.	Cuerpos a que se les destina.
Soldado	Victoriano Fernández Cortina	Caja recluta Madrid, 1	Reg. Inf. ^o Melilla, 59.
Otro	Luciano Gómez Ramos	Reg. Inf. ^o Vale. c 2, 23	
Otro	Jesús Díaz Velasco	Idem	
Otro	Salvador Camarena Muñoz	Caja recluta Valencia	
Otro	Juan Sutil Moín	Idem Jaén	
Otro	Jaime Malonda Andrés	Idem Palma de Mallorca	
Otro	Juan Sull Viyes	Idem Alcoy	
Otro	Antonio Quero Téllez	Idem Vélez Málaga	
Otro	José Cutanda Garcés	Bón. Caz Ibiza	
Otro	Esteban Domínguez Martínez	Caja recluta Tero	
Otro	Jesús Pajares Martínez	6. ^o Zapadores Minadores	
Otro	José Pedós Molá	Caja recluta Valencia	
Otro	José Sarjuán López	Idem	
Otro	Francisco Guerrero Guerrero	3. ^{er} Reg. Art. ^o Ligera	Idem mixto Art. ^o Melilla.
Otro	José María Rodríguez Domínguez	Caja recluta Alcaiz	Comd. ^a Art. ^o Melilla
Otro	Víctor Nava Gómez	1. ^{er} reg. Telégrafos	Comd. ^a Ingenieros Melilla.
Otro	Manuel Fernández Seisdedos	Caja recluta Toro	Idem.
Otro	Salvador Brotó Buera	Idem Barbastro	Idem.

Madrid 24 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Estado Mayor Central del Ejército

MATERIAL DE TRANSPORTES

Circular Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta de Municionamiento y Material de transporte de las fuerzas en campaña, relativa a la dotación de carros-cubas del modelo declarado reglamentario por real cédula circular de 23 de julio de 1922 (D. O. número 140), para el Arma de Infantería y tropas a pie, de las demás Armas y Cuerpos del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dicha dotación sea con carácter provisional, y tanto en pie de paz, como en pie de guerra, de tres de los expresados carros-cubas por cada uno de los batallones de los regimientos de Infantería, de Zapadores y de Ferrocarriles.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Infantería

ASCENSOS

Sermo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 2 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Alava núm. 56, D. Antonio Gallero Hidalgo, y acogido a los beneficios del voluntariado de un año, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. números 293 y 236, respectivamente), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial; asignándosele, en el que se le confiere, la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado Cuerpo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Sermo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 2 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Alava núm. 56, D. Antonio Rengel Olivares, y acogido a los beneficios del voluntariado de un año, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso, y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. números 293 y 236, respectivamente), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere, la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado Cuerpo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. Manuel Dávila Avalos, del regimiento Mahón, núm. 63, pase a desempeñar el cargo de sargento mayor de Valladolid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la séptima región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 4 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería (E. R.) D. José Prado Cejuola, adscrito a la zona de reclutamiento de Valencia núm. 13, y prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, pase

a la de Alicante núm. 14, a la que quedará afecto para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 26 de abril próximo pasado, promovida por el suboficial del batallón de Cazadores Arapiles núm. 9, D. Pedro González Ocaña, en súplica de que se le destine al regimiento de Infantería La Corona núm. 71, por considerarse con más derecho que el de la misma categoría D. Francisco Castillo Rodríguez; teniendo en cuenta que por real orden de 21 de marzo último (D. O. núm. 67) fué destinado este suboficial al citado regimiento, La Corona núm. 71, por rectificación, por haberlo sido con anterioridad al de Guipúzcoa núm. 53, en concepto de forzoso, y, por tanto, hallarse comprendido en el artículo octavo de la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43), en relación con la de 26 de marzo de 1920 (D. O. número 69) que, aun siendo más moderno, le da preferencia sobre el solicitante, a quién sólo le comprende el artículo séptimo de la precitada disposición de 4 de febrero de 1918, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ramón Ulloa Sotelo, del batallón de Cazadores Montaña Orense núm. 5, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Lisboa y Oporto (Portugal), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Juan Santamaría Arizabal, con destino en la caja de recluta de Durango núm. 81, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios, para Madrid, Barcelona, París (Francia), Berlín y Amburgo (Alemania), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Pedro Morales Silvera, con destino en el regimiento de Borbón núm. 17, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Aparicio Pláez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Serm. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. remitió a este Ministerio con escrito de fecha 14 de marzo último, promovida por el alférez de complemento, afecto al regimiento de Infantería Alava núm. 56, D. Federico Facio Maury, en súplica de que se le conceda la separación de la escala a que pertenece; teniendo en cuenta lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 10 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de Infantería (E. R.) D. José Fernández Cabanas, de la zona de reclutamiento y reserva de Lugo núm. 43, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el cual ha cumplido la edad para obtenerlo el día 15 del mes actual; siéndole abonado el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y que percibirá a partir de 1.º de junio próximo, por dicha zona a la que quedará afecto por fijar su residencia en la expresada capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Serm. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de Infantería (E. R.) D. José Oliver Castillo, de la reserva de Osuna núm. 10, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual ha cumplido la edad para obtenerlo el día 17 del mes actual; siéndole abonado el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y que percibirá a partir de primero de junio próximo por la Zona de Reclutamiento y reserva de Sevilla número 7, a la que quedará afecto por fijar su residencia en dicha Capital.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años, Madrid 23 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de Infantería (E. R.) D. Alberto Imperial Garcia, de la reserva de Málaga núm. 28, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169, el cual cumple la edad para obtenerlo el día 26 del mes actual; siéndole abonado el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y que percibirá a partir de 1.º de junio próximo por la Zona de Reclutamiento de Málaga núm. 11, a la que quedará afecto por fijar su residencia en dicha Capital.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de Infantería (E. R.) que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Tomás Martín Gonzalo y termina con D. Benjamín Conde González, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, por estar comprendidos en la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que por los Cuerpos o unidades en que actualmente perciben sus sueldos los interesados y por aquéllos en que los percibían a partir de 1.º de julio de 1918, se haga la reclamación de las gratificaciones a que tengan derecho hasta la fecha, en la forma que determina la real orden circular de 5 de enero de 1922 (D. O. núm. 5), deduciéndose de las cantidades que a aquellos se les concede, por consecuencia de esta soberana disposición las que ya se les haya satisfecho en virtud de lo prevenido en la base undécima de la ley de 29 de junio de 1913 (C. L. núm. 169), teniendo además en cuenta lo dispuesto en la regla cuarta de la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35); y que las relaciones que acompañaban a las reales órdenes circulares de 26 de septiembre de 1921, 27 de febrero de 1922, 25 de octubre de 1922 y 27 de enero de 1923 (D. O. núms. 216, 48, 241 y 22, respectivamente) se entiendan rectificadas por lo que se refiere al teniente D. Julián Rodríguez Santos, en la forma que se expresa a continuación de la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados	Motivo por el que se les concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirlas		
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año
Capitanes.	Capitanes	D. Tomás Martín González	Ayud nte plaza Madrid	>	26	1.300		marzo	1923
		Indal ci Muñoz Cas il o	Reserva de Gu'a	>	25	1.200		mayo	1923
		Juan Sánchez z Sánchez z.	Caja recluta Salamanca, 90	>	25	1.200		junio	19 3
		Santiago L. Fuente Laguna	C. mte. milit r Fuerte Rapitan	>	26	1.300		dicbre.	1922
		Manuel B It á Nieves	Idem Coll de Ladrones	>	26	1.300		abril	
		José Coll Bare	Demarcación rva. Tarragona, 57	>	25	1.200		ju io	
		Fernique Rodríguez Pala ios	Idem Osuna, 19	>	25	1.200		dem	
		Ger rdo Calzada Ruiz	Idem Valla toid, 86	>	25	1.200		abril	
		Vic nre Alcar z Gar í	Idem Motril, 34	>	25	1.200		junio	
		Severo O Car ascí sa Tello	Idem Valencia, 37	>	26	1.300		id:m	1923
		Santos Pérez Fernández	Idem Ferrol, 99	>	25	1.200		idem	
		T. ófi o Ort ga Alonso	Idem Furgó, 74	>	26	1.300		idem	
		Manuel Bo ovia Arbós	Idem Palma, 1	>	27	1.400		idem	
		Andrés Sancha Casti la	Idem Cádiz, 22	>	25	1.200		idem	
		José Jiménez Gutiérrez	Idem Jerez, 23	>	25	1.300		idem	
		Miguel Ibáñez Peris	Bón. Caz. Las Navas, 10	>	11	1.000		id m	
		Antonio Perdo Rey	Reg. Inf.ª Ferrol, 65	30	>	1.000		dicbre.	1922
		Domingo Navarro López	Idem	33	>	1.300		junio	1923
		Joaquín Guillaume Aguilar	2.º ayudante plaza Granada	34	>	1.400		myo	1923
		José Monleón Santa Rita	Bón Caz. Madrid, 2	25	>	500		idem	1923
		Félix Marín Vallejo	Demarcación rva. Ciudad Real, 7	>	11	1.100		junio	1923
		Pedro Ca to Lazarte	Reg. Inf.ª Leatad, 30	25	>	500		idem	1923
		Manuel Vico Cano	Idem Soria, 9	>	11	1.100		idem	1923
Julián Cardón Jiménez	Idem	>	11	1.100		1	julio	1922	
Cándido Fernández Diestro	Briga ía Disciplinaria	>	11	1.100		junio	1923		
Mariano Cívra Alonso	Zona Oviedo, 46 y Cuerpo Seguridad	>	11	1.100		id m	1923		
Félix Barañi a Coscorrota	Reg. Inf.ª Saboya, 6	25	>	500		idem	1923		
Fernando Fernández Ramírez	Demarcación rva. Antequera, 30	>	11	1.100		idem	1923		
Fuado de Fuentes Giménez	Zona Málaga, 11 y reemplazo por herido	>	11	1.100		id m	1923		
Isidoro Aranguéz Alonso	Reg. Inf.ª La Albuca, 26	25	>	500		dem	1923		
Manuel Martín Mié g	Idem Tarragona, 78	25	>	500		dem	1923		
Silvino Sanz Fernández	Idem Valencia, 23	32	>	1.200		junio	1923		
Raf e' Blaco Borreguero	Caja recluta Vgo, 103	>	5	500		julio	1922		
Benjamin C. nde González	Bón. Caz. montaña, Berga, 1	>	11	1.100		junio	19 3		
	Zona Orense, 44 y Cuerpo Seguridad	>	11	1.100		id:m	1923		
Rectificación a las relaciones que acompañaban a las reales órdenes de 26 de septiembre de 1921, 27 febrero 1922, 25 octubre 1922 y 27 enero 1923 (Diarios Oficiales núms. 2 6, 48, 241 y 22).									
Teniente.	Teniente	D. Julián Rodríguez Santos	Reg. Inf.ª Cuenca, 27	30	>	1.000		ocbre.	1919
		El mismo	Idem	31	>	1.100		mayo	19 0
		El mismo	Idem	32	>	1.200		obre	1921
		El mismo	Idem	33	>	1.300		mayo	1921
		El mismo	Idem	34	>	1.400		ocbre	1921
		El mismo	Idem	35	>	1.500		sepbre	1922

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería D. Luis Cirujeda Gayoso, de reemplazo por herido en esta región, que V. E. remitió a este Ministerio en 7 del mes actual; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha de ayer, se ha servido conferir el mando del regimiento de Húsares de Pavía, núm. 20 de Caballería, al coronel de dicha arma D. José Giraldo Gallego, que manda actualmente el de Lanceros del Príncipe, núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Artillería con antigüedad del día 1.º de abril próximo pasado, que le corresponde al sargento D. Francisco Paniagua López, perteneciente al cuarto regimiento de Artillería pesada, por ser el más antiguo entre los conceptuados aptos para el ascenso y existir vacante del citado empleo de suboficial; surtiendo efectos administrativos este ascenso a partir de la revista de comisario del corriente mes.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia, al coronel de Artillería D. Emilio de la Cuadra y Albiol, en situación de reserva en esa región, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del mes actual, disponiendo al propio tiempo, que por fin del mismo, sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del teniente médico del cuerpo de Sanidad militar, D. José Ventosa Punsoda, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1915 (C. L. núm. 3) y la real orden circular de 5 de noviembre de 1921 (D. O. número 255).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Comandante general de Ceuta.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el practicante militar D. Arsenio Valoria Infante, destinado a las órdenes del jefe de Sanidad de ese territorio por real orden de 9 de marzo último (D. O. número 55) en súplica de que se le conceda renunciar al cargo de practicante por no convenirle prestar servicio en filas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado; causando baja en el Cuerpo por fin del mes actual y alta en la situación militar de procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de la escala de reserva de Sanidad Militar del hospital de Madrid-Carabanchel, D. Fernando Martín Pérez y el teniente de la misma escala, de la suprimida Jefatura de Sanidad del Gobierno militar de Cádiz, D. Salvador García Ruiz, pasen destinados a la Jefatura de Sanidad de Melilla y hospital militar de Larache, respectivamente, en concepto de voluntarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los sargentos de las Comandancias de tropas

y Compañías mixtas de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con Miguel García Guillén y termina con Juan Corchado Batalla, pasen a prestar sus servicios a los destinos que se indican, causando el alta y baja correspondiente en la revista de comisario de junio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Sargentos

Miguel García Guillén, de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la compañía mixta de Ceuta (voluntario).

Gregorio Gabriel Martínez, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la compañía mixta de Ceuta (voluntario).

Rectificación

Bernardo Mirón Pérez, del hospital móvil de montaña de las fuerzas complementarias de Ceuta, al mismo destino en Melilla (voluntario).

Juan Corchado Batalla, del hospital móvil de montaña de las fuerzas complementarias de Melilla, al mismo destino en Ceuta (forzoso).

Madrid 24 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista de la copia del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente coronel médico D. José Martí Ventosa, de reemplazo por enfermo en esa región, y que V. E. remitió a este Ministerio en 12 del mes actual, por la que se comprueba que el referido jefe se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver vuelva a activo, quedando disponible en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 5 del presente mes dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla militar de Marruecos con los pasadores «Melilla» y «Tetuán» creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132) al capitán de Artillería D. Guillermo Morales Maya, con destino en el décimo cuarto regimiento ligero de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 5 del presente mes dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla militar de Marruecos con el pasador «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132) al capitán de Artillería don Fernando Gómez López, con destino en la Comandancia de dicha Arma de Algeciras, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. A. R. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por Pilar García Cipriés y por los presidentes de diferentes Entidades de Barcelona, en súplica de que al esposo de aquella, Luis Verdaguera Colomer se le conceda indulto del resto de la pena de reclusión perpetua que le fué impuesta en sentencia dictada por la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 21 de mayo de 1920, como cómplice del delito de insulto de obra a fuerza armada, causando muerte; teniendo en cuenta las circunstancias especiales del caso, y oído el citado Consejo Supremo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el indulto del resto de la referida pena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUBSCRIPCIONES

Padecido error en la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 112, se reproduce rectificada.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las manifestaciones hechas a este Ministerio por el Conde del Serrallo, Duque del Infantado para que los cuerpos, unidades y demás organismos del Ejército y de la Guardia Civil y Carabineros puedan contribuir a una subscripción de fines patrióticos que aquel abre y encabeza, con el doble objeto de regalar la bandera que dentro de breves días se entregará al Grupo de Regulares de Ceuta, núm. 3, y de tributar rendido homenaje a los jefes y oficiales que pertenecientes a ese Grupo murieron gloriosamente por la Patria, el Rey (q. D. g.), accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien autorizar, con carácter voluntario, dicha subscripción, que se cerrará el día 15 del próximo mes, y a los mencionados cuerpos y unidades del Ejército, para cargar a sus fondos de material las cantidades con que acuerden contribuir. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., autorizar así mismo a los referidos organismos para admitir donativos de particulares a los fines antes señalados, así como para remitir éstos a la caja central del Ejército por medio de un solo abonar, en el que se englobará también, la cantidad con que cada uno de aquellos contribuye a la subscripción. De igual modo se faculta a una comisión, formada por D. Antonio Maura, Marqués de Alhucemas, Capitán general D. Valeriano Weyler y el Duque del Infantado, para abrir en la caja central una cuenta corriente con el nombre de «Bandera Nacional para el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3», y para retirar de la expresada dependencia los fondos recibidos para el doble objeto indicado, bien lo hagan en conjunto, como tal comisión, o lo realice cualquiera de aquellas personalidades aisladamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 23 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la primera región, a instancia del capitán de Artillería don Carlos España y Algori, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado que encontrándose en Melilla en el año de 1911, siendo teniente, y con ocasión de un paseo militar, al dar parte a su capitán de una incidencia en la marcha, fué despedido por el caballo que montaba, siendo pisado por el semoviente en la espalda, dejándole señaladas las huellas, por lo que fué declarado inútil por el Tribunal Médico Militar de la primera región, en 14 de julio de 1922, por padecer espondilitis rizomélica, que le imposibilita para cumplir por sí solo con las necesidades ordinarias de la vida, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer su ingreso en Inválidos, toda vez que la lesión que padece es de carácter permanente, irremediable y progresiva, hallándose incurrida, por lo tanto, en el artículo 12 del capítulo 11 del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y, por lo tanto, le comprende el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de Intendencia, al sargento de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, D. Rafael Martínez de la Torre, quien reúne las condiciones exigidas en la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292) y es el más antiguo de su escala; asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de 1.º del mes actual, surtiendo efectos administrativos esta disposición, a partir de la citada fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones desempeñadas en el mes de diciembre del año próximo pasado, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Julián Isasi Burgos y concluye con D. Mariano Simón Montero, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344) y la real orden circular de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 120).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o Real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Dep. sem. 3.ª zona pec.ª	V.º mayor..	D. Julián Isasi Burgos	3.º	Hospitalet ..	Moyá	Reconocer locales.....	1			1			1
							5			5			1
							8			8			1
							12			1			1
							15			15			1
Idem.....	Comisario...	> Enrique Yáñez Orjales.....	3.º	Barcelona...	Hospitalet.....	Intervenir contabilidad...	19			19			1
							22			22			1
							26			26			1
							29			20			1
							30			30			1
							31			31			1
							1			1			1
							5			8			1
							8			12			1
Idem.....	Cap. Int.ª...	> Arturo Jiménez de Blas	3.º	Idem	Idem	Servicios cría caballar ...	15			15			1
							19			19			1
							22			22			1
							26			26			1
							29			29			1
							31			31			1
							8			10			3
Intendencia.....	Cap. tán....	> Miguel Gurria Sáiz	R. O. C. 17, sobre 1919 (C. L. núm. 344)	Ecija	Sevilla.....	Cobrar libramientos y hacer entrega en Hacienda	14	diciembre	1922	16	diciembre	1922	3
Idem.....	>	El mismo		Idem	Idem	Prestando sus servicios en destacamento de dicha plaza							3
1.ª zona pecuaria	Herrador 1.ª	Francisco Cespedosa Salinas ..		Idem.....	S. Lorenzo del Escorial								31
Yeguada mil. 2.ª idem.	T. coronel .	D. Ricardo García Benítez		Jerez	Seyilla.....	Asistir Junta Regional según R. O. C. 18 noviembre 1910 (D. O. núm. 262)	1			31			3
						A la yeguada de la 4.ª zona para conducir yegua a la 2.ª idem, según oficio 11.20 de la Dirección de Cría Caballar ..	6			8			3
Idem	Sargento....	Gabriel Peinado Reyes		Idem	Posadas (Córdoba)		26			30			5
4.ª zona pecuaria.....	Comandante	D. Alfonso Arana Vivanco.....	3.º	Córdoba....	S. Lorenzo del Escorial	Destacados con potros de este Depósito.....	1			31			31
Idem.....	teniente....	> Ricardo Halvori Díaz		Idem.....	Idem.....		1			31			31
Idem	Sargento ..	Mariano León Domínguez		Idem.....	Idem.....		1			3			31
5.ª idem.....	T. coronel ..	D. Luis Díez Sánchez.....		Zaragoza...	Calahorra	Revisitar la sección destacada.....	7			9			3
Idem.....	>	El mismo		Idem.....	Judela.....	Hacer gestiones de instalación de una sección de sementales.....	10			10			1
							27			27			1
Idem.....	>	El mismo		Idem.....	Madrid.....	Llamado por Dirección cría caballar para recibir instrucciones	14			19			6

Cuorpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA							
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mea	Año	Día	Mea	Año		
5.ª Zona pecuaria	Capitán	D. Pedro Gil Perrín		Zaragoza	Alcañiz	Reconocer locales para establecer parada	15				16			
4.ª idem	Sargento	Antonio Gómez Córdoba		Córdoba	Posadas	Encargado de parada establecida en dehesa H ngahores	13				31			19
3.ª idem	Teniente	D. Antonio Puerta Hernández		Valencia	Játiva	Reconocer locales para establecer parada	16	diciembre			17			2
4.ª idem	Capitán	> Ramón Escofet Alonso		Córdoba	Distintos puntos de la provincia Córdoba	A reconocer ganadería particulares para la cesión caballos sementales	1				10			10
Idem	Vet.º mayor	> Alfredo Sejo Peña		Idem	Idem	Idem	1				10			10
7.ª idem	T. coronel	> José Pinzón del Río		Baeza	Jaén	Asistir juntas regionales reglamentarias	6				7			1
Idem	Vet.º mayor	> Ernesto López Moretón		Idem	Idem	Idem	6				7			1
Idem	Idem	> El mismo		Idem	Jerez de la Frontera	Reconocer yeguas particulares que solicitan sementales	20	nobre.			2			2
Idem	Capitán	D. Miguel Aracil Aznar		Idem	Idem	Idem	29	idem.			2			2
Idem	Idem	> El mismo		Idem	Macón	Idem	3				7			5
Idem	Vet.º aux.	D. Salvador de la Torre González		Idem	Idem	Idem	3				7			5
Idem	ap. Int.º	> Cándido Madroñal Elorza		Idem	Idem	Idem	12				14			2
6.ª idem	T. coronel	> Francisco Velarde Valle		Santander	Burgos	Cobrar libramientos	12				14			2
Idem	Idem	> Idem		Idem	Idem	Recibir y acompañar al Excmo. Sr. Gial Director	4				7			4
Idem	Capitán	> Mariano Fraile Matesanz		Idem	Las Caldas	Reconocer caballo ofrecido venta para semental	27				28			2
1.ª idem	T. coronel	> Manuel Romero de Tejada	3.º	Alcalá	Olivenza y Trujillo	Revisar las secciones de sementales	15		1922		diciembre	1922		8
Idem	Capitán	> Luis de San Simón y Fortuny		Idem	Idem	Idem	15				22			8
Idem	Otro	> Juan Guijarro del Olmo		Idem	Madrid	Cobrar libramientos	6				7			2
Idem	>	> El mismo		Idem	Idem	Efectuar reintegros	12				13			2
Idem	>	> El mismo		Idem	Idem	Idem	26				27			2
5.ª idem	Capitán	D. Manuel Fernández Corredor y Chicote		Zaragoza	Calahorra	A prestar servicio en la sección destacada en dicho punto, en vacante que en la misma existe. Interina no se cubra por concurso, con arreglo a lo dispuesto en R. O. C. 27 octubre, último (D. O. número 242)	3				31			29
Idem	Teniente	> Manuel Castillo Puértolas		Idem	Idem	Idem	3				31			29
2.ª idem	T. coronel	> Hernán Avila Cantó		Jerez de la Frontera	Sevilla	Asistir Junta regional de cría caballar	5				7			3
Idem	Vet.º mayor	> Francisco Gómez Sánchez		Idem	Idem	Idem	5				7			3
Idem	Capitán	> Juan Ortega Velázquez		Idem	Varios puntos de Sevilla y Cádiz	Revista locales de paradas particulares	1				13			13
Idem	Otro	> Domingo Moreno de Carlos		Idem	Idem de Cádiz	Idem	8				12			5
Idem	Vet.º mayor	> Francisco Gómez Sánchez		Idem	Idem	Reconocer yeguas de particulares	8				12			5
Idem	Vet.º 1.º	> Mariano Simón Montero		Idem	Idem Cádiz y Sevilla	Idem	1				13			13

Excmo. Sr., El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de enero último, desempeñadas en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Mariano Vázquez Povea y concluye con Francisco Posada Martínez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344), debiendo dejar de percibir el referido personal la bonificación de residen-

cia durante el tiempo que ha desempeñado la indicada comisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

D. O. núm. 113

25 de mayo de 1923

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que está comprendido.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA									
				de su residencia	donde tuvo la comisión		en que principia			en que termina						
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
Comp.º de Mar Melilla.	1.º patrón	D. Mariano Vázquez Povea	14.º	Melilla	La Carraca (Cádiz)	Para limpieza y reparación del vapor «Alerta»	11			31			21			
	Alférez	» Angel Morán Alcalá					11			25			15			
	Cabo	Antonio Calvo Quevedo					11			3			21			
	Carpt.º rivera	Bernabé Lloret Madera					11			3			21			
	Marinero	Lucas León Gaitán					11			3	julio..	1922	31	julio..	1922	21
	Otro	Francisco Posada Martínez					11			31			21			
	Otro	Juan García Bermúdez					11			31			21			
	Otro	Antonio García Debida					11			31			21			
	Otro	José Castro Rubio					11			3			20			
	Otro	Juan Yules Escudero					11			31			21			
	1.º patrón	D. Mariano Vázquez Povea					31			31			31			
	Cabo	Antonio Calvo Quevedo					1			31			31			
	Carpt.º rivera	Bernardo Lloret Madera					1			31			31			
	Marinero	Lucas León Gaitán					1			31	agosto	1922	31	agosto	1922	31
	Otro	Francisco Posada Martínez	14.º	dem.	dem.	dem.				31						
	Otro	Juan García Bermúdez	1			31			31							
	Otro	José Castro Rubio	1			31			31							
	Otro	Juan Yules Escudero	1			31			31							
	Otro	Antonio García Debida	1			31			30							
	1.º patrón	D. Mariano Vázquez Povea	1			30			30							
	Cabo	Antonio Calvo Quevedo	1			30			0							
	Carpt.º rivera	Bernabé Lloret Madera	1			30			30							
	Marinero	Lucas León Gaitán	14.º	dem.	dem.	dem.				30						
	Otro	Francisco Posada Martínez	1			30	septbre	1922	30	septbre	1922	30				
	Otro	Juan García Bermúdez	1			3			30							
Otro	José Castro Rubio	1			3			30								
Otro	Juan Yules Escudero	1			31			30								
Otro	Antonio García Debida	1			30			31								
Cabo	Antonio Calvo Quevedo	1			31			31								
Carpt.º rivera	Bernardo Lloret Madera	1			31			28								
Marinero	Lucas León Gaitán	14.º	Idem	dem.	dem.				31							
Otro	Juan García Bermúdez	1			3	octbre.	1922	3	octbre.	1922	31					
Otro	José Castro Rubio	1			3			31								
Otro	Antonio García Debida	1			31			7								
Otro	Francisco Posada Martínez	1			7			29								
1.º patrón	D. Mariano Vázquez Povea	1			30			0								
Cabo	Antonio Calvo Quevedo	1			30			0								
Carpt.º rivera	Bernardo Lloret Madera	1			30			0								
Marinero	Juan García Bermúdez	21 julio	Idem	Idem	dem.				30							
Otro	José Castro Rubio	1021			1	novbre.	1922	3	novbre.	1922	30					
Otro	Antonio García Debida	(6 L.º)			1			30								
Otro	Francisco Posada Martínez	2051.			1			30								

683-

Sección de Intervención

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos que en la siguiente relación se detallan, en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros hechos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en los meses y ejercicios que en dicha relación se citan, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo practicarse las oportunas reclamaciones en adicionales a los ejercicios a que correspondan los suministros, las cuales, después de liquidadas de conformidad, se satisfarán como atención preferente, por ser de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su artículo tercero, apartado letra e).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Relación que se cita.

Ayuntamientos	Ejercicios	Suministros
Albacas (Toledo)...	Noviembre a febrero 1921-22.....	Ejército y G. C.
Mora (idem).....	Octubre a marzo id.	Ejército.
Montroy (Valencia).	Enero y febrero id.	>
Cornella de Llobregat (Barcelona)...	Marzo 1919-20.....	>
	Abril 1920-21... ..	>
	Julio a octubre, 1921-22	>
Brotó (Huesca)....	Marzo 1921-22.....	>
Banasgu (idem)...	Marzo y septiembre 1921-22.....	>
Perquera (Santander).....	Marzo 1921-22.....	>
Rivamentau de Monte (idem)...	Diciembre y enero 1921-22.....	>
Argujillo (Zamora).	Noviembre a febrero 1921-22.....	>
Otero de Sanabria (Zamora).....	Febrero y marzo 1921-22.....	>
	1921-22.....	>
Montañez (Cáceres).....	19 8 y primer trimestre 1919.....	Ejército y G. C.
	1919-20 y 1921-22...	>

Madrid 23 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Aeronáutica

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Introducido en la plantilla del Cuerpo de Intendencia por real orden circular de 16 del mes actual (D. O. núm. 107), el aumento de dos capitanes del referido Cuerpo para el servicio de Aeronáutica Militar en la Base Aérea de Sevilla y en la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreos de los Alcázares «Murcia», el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que con arreglo a lo prevenido en el artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), se anuncie a concurso las mencionadas vacantes. Los aspirantes a ellas presentarán sus instancias en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias quienes anticipando noticia telegráfica, las cursarán directamente a este Ministerio. Las solicitudes serán acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos, y de los documentos que exhiban los interesados, acreditando los servicios prestados en Aeronáutica, los conocimientos que en relación con esta última posean, u otros méritos análogos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

CONVOCATORIAS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en los artículos 40, 56 y 59 del reglamento del servicio de Aeronáutica Militar, aprobado por real orden circular de 16 de abril de 1913 (C. L. núm. 33); el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se anuncie una convocatoria para mecánicos de aviación entre las clases e individuos de tropa, con arreglo a las siguientes instrucciones y programa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

Instrucciones que se citan.

Primera. Dada la delicadeza de la misión especial de los mecánicos de aviación, los jefes de los Cuerpos sólo cursarán las instancias de los individuos de acreditada moralidad y buen comportamiento. Teniendo en cuenta la duración del curso y permanencia en filas de los soldados, únicamente se cursarán las instancias de los individuos pertenecientes al último reemplazo. Los destinados en las unidades de aviación podrán solicitar el curso aunque pertenezcan al penúltimo reemplazo, pero han de acompañar a las instancias un informe favorable del jefe del taller del Aeródromo a que pertenezcan.

Segunda. Las clases e individuos de tropa del Ejército que se encuentran en la Península, Baleares y Canarias, que deseen tomar parte en la convocatoria, lo solicitarán por instancia dirigida al General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, haciendo constar el tiempo de servicio en filas, oficio y conocimientos prácticos que posea, como ajustadores, torneros, mecánicos, electricistas, motoristas, etc. Los pertenecientes a Aviación que se encuentren en África, podrán tomar parte.

Tercera. El plazo de admisión de instancias terminará el 1.º de julio próximo, y una vez finalizado, se calificarán los aspirantes por méritos que acrediten los certificados que acompañan a las solicitudes.

Cuarta. Las que resulten ocupando los 120 primeros números, serán admitidas a examen según el siguiente programa, y deberán incorporarse al Aeródromo de Cuatro Vientos en la fecha que se les indique, a cuyo efecto el General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, lo participará a los jefes de los Cuerpos. Unidades o Dependencias a que pertenezcan los interesados, para que soliciten los oportunos pasaportes por cuenta del Estado.

Quinta. Los exámenes comprenderán un ejercicio práctico y otro teórico; terminado éste, se calificarán los examinados en dos grupos, aptos y no aptos, y únicamente los declarados aptos pasarán a verificar el examen práctico, al final del cual se hará la clasificación definitiva, ingresando en el curso de mecánicos de Aviación los que sean elegidos y regresando a sus Cuerpos los restantes.

Sexta. Los alumnos que formen el curso de mecánicos de Aviación, recibirán la enseñanza teórica y práctica correspondiente hasta fin de curso, terminado el cual, los que hayan demostrado completa instrucción y buen comportamiento serán dados de alta como mecánicos de Aviación, expidiéndoseles el correspondiente certificado o título, que se le entregará en mano a su licenciamiento, si por su comportamiento lo merecen, disfrutando el jornal de una a tres pesetas diarias, según las circunstancias, y adquiriendo derecho preferente para ingresar como obreros auxiliares y maestro de taller si reúnen las circunstancias requeridas para estos cargos.

Séptima. El curso terminará el 31 de marzo de 1924, a no ser que circunstancias especiales hayan impedido la instrucción de los alumnos y el Director del Servicio crea necesario se prorrogue para todos o para algunos.

Octava. El jefe de Aviación podrá disponer en cual-

quier tiempo, dando cuenta al Director del Servicio, sean dados de baja y se incorporen a los Cuerpos de procedencia los alumnos que por cualquier razón no deban continuar el curso.

Novena. Durante éste percibirán un jornal de una peseta diaria.

Décima. Al terminar el curso los aprobados causarán baja en su Cuerpo y alta en el Servicio de Aeronáutica Militar.

Programa que se cita.

Examen teórico.—Lectura, elementos de Aritmética y Geometría, Motres de explosión.

Examen práctico.—Demostrar suficiencia como obrero construyendo una pieza en el tiempo que se le señale. Demostrar conocimientos prácticos de motores de explosión.

Madrid 23 de mayo de 1923.—Alcalá Zamora.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, y a propuesta del teniente coronel director del Colegio preparatorio militar de Burgos, el cabo Luis Olivares González, destinado a dicho centro por circular de 4 de diciembre de 1922 (D. O. núm. 274), causará baja en el mismo y alta en el cuerpo de procedencia, regimiento Lealtad núm. 30, en la próxima revista. Al propio tiempo el citado regimiento, destinará otro cabo que pasará a la plantilla del mencionado Colegio. Dios guarde a V... muchos años, Madrid 24 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijó

Señor...

Excmo Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, Joaquín López Abad, pase destinado, en vacante de su clase, a la Sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección
Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los soldados Viviano Junquero Iturrete y Crisanto Moreno García, de los regimientos de Cazadores de Talavera y Calatrava, 15.º y 30.º de Caballería, respectivamente, pasen a continuar sus servicios, en vacante de su clase a la Escuela Real, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina el artículo cuarto del reglamento por que se rige dicha unidad, aprobado por real orden de 10 de junio de 1911 (C. L. núm. 114).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones, Comandante General del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que el soldado del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, Manuel Artega Uibe, pase destinado a la Comisión Central de Compra de la misma Arma. Al mismo tiempo y por los Cuerpos que a continuación se reaccionan se designará el número de cabos y soldados que se expresa con destino a la plantilla de la repetida Comisión, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las primera, segunda, y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

CUERPOS	Cabos	Soldados...
Depósito de Recría y Dona 1.ª Zona	1	2
Idem 2.ª	3	5
Idem 4.ª	1	3
Idem 7.ª	1	2
	2	12

Madrid 23 de mayo de 1923.—La Cerda.

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el artillero segundo Basilio González Dorado, que presta sus servicios en concepto de agregado, en la primera Sección de la Escuela Central de Artillería ligera a que pertenece, pasando a reemplazarle a la citada Sección y en dicho concepto de agregado, el de igual clase del primer regimiento de Artillería de montaña, Ramón Saez Rubio.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 22 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Justo Francés Hernández y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para esta Curia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr. Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Ramón Becerril Peigneux y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Villacastín (Segovia).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de esa Academia D. Patricio Medina Lafuente y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden veinticinco días de licencia por enfermo para Sevilla.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, a los padres y viudas de las clases e individuos de tropa desaparecidos comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Pilar Naranjo Hernández y termina con María López Herrera, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación; a las viudas, mientras conserven su actual estado civil, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva o conserve la aptitud legal para el percibo; además determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221) que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), por si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros y se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y el de los cuerpos o unidades de los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmos. Señores...

Relación que se cita.

Gobierno Militar y Autoridades que deben dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos de los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas	Cts		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Gran Canaria...	D.ª Pilar Naranjo Hernández	Viuda	Cerifiola, 42	Suboficial, D. José Cardener Rodríguez.	2.630	00					Las Palmas...	Las Palmas...	Gran Canaria,
Madrid.....	Carmen María García	Idem	San Fernando, 11	Otro, D. Isidro Berliana Laiseca.....	2.630	00					Mesón de Pare-	Mesón de Pare-	Madrid.
Almería	María Clavero Fernández	Madre	P. I. Melilla	Sargento, Manuel Ramos Clavero	1.570	00					Almería	Almería	Almería.
Guadalajara	Ramón Gálvez Mayoral	Padres	San Fernando, 11	Otro, León Gálvez Mayoral	1.570	00					Guadalajara	Brihuega	Guadalajara.
Alava	Jacinta Mayoral Granizo	Madre natural	Melilla, 59	Cabo cornetas, José Ayesta Irazábal ..	431	25					Alava	Vitoria	Alava.
Santander	Gregoria Ayesta Irazábal	Padres	Idem	Cabo, Adolfo Bascones Barreda.....	431	25					Santander	Cabarceno....	Santander.
Burgos.....	Rogelio Bascones Redondo	Idem	Idem	Otro, Miguel Alonso Cuevas	431	25					Burgos	Rojas	Burgos.
Idem.....	María Barreda Pérez	Idem	Idem	Otro, Fermín García de la Iglesia.....	431	25	8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. de Guerra de 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40.)	1	agosto..	1922	Idem	Villarmentero.	Idem.
Logroño	Juan Alonso González	Padre	Africa, 68	Otro, Hilario Rodríguez Rodríguez	431	25					Logroño	Logroño.....	Logroño.
Vizcaya	María Cuevas Tudanco	Madre	Idem	Otro, Amancio García Martínez.....	431	25					Vizcaya	B. goña.....	Vizcaya.
Valladolid.....	Cipriano García Martínez	Padre	Cerifiola, 42	Otro, Arsenio Santillana Iglesias.....	431	25					Valladolid.....	S. Bartolomé, 2	Valladolid.
Zaragoza.....	Nicolás Santillana Castroceza	Padres	Idem	Otro, Julio Ants Aznar.....	431	25					Zaragoza.....	Zaragoza....	Zaragoza.
Ciudad Real.....	Fernán Anés Bernal	Idem	Idem	Otro, Gerardo Coello Mejía	431	25					Ciudad Real.....	Carrión de Ca-	Ciudad Real.
Badajoz.....	María Aznar Blanco	Madre	C.ª Ings. Melilla	Otro, Ildefonso Nieto López.....	449	50					Badajoz.....	Don Benito...	Badajoz.
Idem.....	Mannel Coello Díaz	Padres	Idem	Otro, Vicente Pacheco Borrego.....	449	50					Idem.....	Oliva de Jerez.	Idem.
Granada	Luisa Mejía Aparicio	Idem	Idem	Soldado 1.ª, Mannel Sánchez Perales...	358	75					Granada	Baza	Granada.
Cáceres.....	Isabel López Morcillo	Madre	Ings. Melilla	Otro, Eliseo Felipe Tejada.....	340	50					Cáceres.....	Robledillo de	Cáceres.
Logroño	Mannel Pacheco Ferrero	Padre	Alcántara 14	Soldado 2.ª, Francisco Lozano Plaza	346	75					Logroño.....	Trujillo.....	Logroño.
Orense.....	Josefa Borrego Rodríguez	Idem	Idem	Otro, Martín Forja Vázquez.....	346	75					Orense.....	Matute.....	Orense.
Madrid.....	Francisco Sánchez Berruoco	Madre	Ings. Melilla	Otro, Eleuterio Martínez Barrios.....							Pag.ª Dirección	Ciempozuelos.	Madrid.
Gerona	María Perales Coca	Idem	Idem	Otro, Silvestre Martínez Barrios.....							gral. de la Deu-	Madrid.....	Madrid.
Madrid.....	María Tejada Rodríguez	Padres	Idem	Otro, Jacinto Cateura Viñas							da y Clases Pa-	Madrid.....	Madrid.
C. G. Melilla	Salvio Cateura Maruny	Idem	Idem	Otro, Silvino Aliaga Vázquez.....							sivas	Málaga.....	Málaga.
Santander	Teresa Viñas del Pl.	Padres	Sanidad Melilla	Otro, Manuel Sánchez Daza							Gerona	La Bisbal....	Gerona.
Lugo.....	Cayetana Vázquez Jarabo	Idem	Int.ª Melilla	Otro, Justo Bustamante Fernández	328	50					Pag.ª Dirección	Madrid.....	Madrid.
Burgos.....	Cecilio Sánchez Fernández	Idem	Idem	Otro, Manuel Varela Calvo.....							Gral. Deuda y	Santander.....	Santander.
Lugo.....	Lucía Daza Victoria	Idem	Idem	Otro, Domiciano Herrera Ruiz							Clases Pasivas	Lugo.....	Lugo.
Barcelona	Angel Bustamante Urquiola	Idem	Cerifiola, 42	Otro, José Comendeiro López							Málaga.....	S. Salvador...	Santander.
Santander	Francisca Fernández Cieza	Idem	Idem	Otro, Lorenzo Catalán Sorinas							Santander.....	Albenar.....	Lugo.
Orense.....	Arturo Varela Melián	Idem	Idem	Otro, Jesús García Alvarez							Burgos	Hontoria de	Idem.
Barcelona	Mannel Calvo	Idem	Idem	Otro, Antonio Ma o Delgado							Lugo.....	Valdearados	Idem.
Santander	Miguel Herrera Ortega	Idem	Idem	Otro, Pedro Martín Martín							Burgos	Riotorio....	Idem.
Barcelona	María Ruiz Marcos	Idem	Idem	Otro, Fidel Masellera de la Rosa.....							Barcelona	Olesa de Mon-	Barcelona.
Santander	Ramón Comendeiro Leivas	Idem	Idem	Otro, José Coll Domingo							Santander.....	serrat.....	Santander.
Orense.....	Ramona López Rodríguez	Idem	Idem	Otro, Víctor Catot Mañosa							Orense.....	Aldueso.....	Orense.
Toledo.....	José Catalán Colominas	Idem	Idem	Otro, Víctor Catot Mañosa							Orense.....	Bales.....	Toledo.
Barcelona	José Catalán Colominas	Idem	Idem	Otro, Víctor Catot Mañosa							Toledo.....	Pulgar.....	Toledo.
Santander	Joaquina Sorinas Torrente	Idem	Idem	Otro, Víctor Catot Mañosa							Idem.....	Pueblanueva..	Idem.
Orense.....	Justa Alvarez Morante	Idem	Idem	Otro, Víctor Catot Mañosa							Tarragona.....	Vendrell.....	Tarragona.
Toledo.....	Asunción Delgado Anta	Idem	Idem	Otro, Víctor Catot Mañosa							Barcelona.....	Castelltenol..	Barcelona.
Barcelona	Lucía Martín Payo	Idem	Idem	Otro, Víctor Catot Mañosa									
Barcelona	Francisco Masellera Sánchez	Idem	Idem	Otro, Víctor Catot Mañosa									
Tarragona.....	Juan Coll Batet	Idem	Idem	Otro, Víctor Catot Mañosa									
Barcelona	Antonia Mañosa Valls	Idem	Idem	Otro, Víctor Catot Mañosa									

Gobierno Militar y Autoridades que deberán dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos de los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Pontevedra.....	Antonio Pita Fernández.....	Padres...		Soldado 2.º, Antonio Pita Mora.....	328	50	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. de Guerra de 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40)	1	agosto..	1922	Pontevedra.....	Puenteáreas ..	Pontevedra.
Coruña	Heriberto Mora Villar.....										Coruña	Comes	Coruña.
Pontevedra.....	José Conto Raíces.....	Idem.....	Melilla, 59.....	Otro, Ramón Conto Tomé.....							Pontevedra.....	Pontevedra.....	Pontevedra.
Coruña	Toribio Tomé Estévez.....										Coruña	Comes	Coruña.
Pontevedra.....	Castor Baltar García.....	Idem.....	Melilla, 59.....	Otro, Juan Baltar Hevia.....							Pontevedra.....	Pontevedra.....	Pontevedra.
Córdoba	Vicentz Hevia Aldiz.....										Córdoba	Alcaracejos...	Córdoba.
Córdoba	Francisco Lozano Serrano.....	Idem.....		Otro, Proceso Lozano Morales							Córdoba	Alcaracejos...	Córdoba.
Lérida.....	María Tomasa Morales Moreno.....										Lérida.....	Talarn	Lérida.
Lérida.....	Rosa Albert Farré.....	Madre.....		Otro, José Colomina Albert.....							Lérida.....	Talarn	Lérida.
Tarragona.....	Raimunda Usach Agué.....										Tarragona.....	Ginestar	Tarragona.
Lugo	Juan Alvarez González	Padres...	S. Fernando, 11.....	Otro, José Alvarez López.....							Lugo.....	Puebla.....	Lugo.
Vizcaya	Sofía López Méndez.....										Bilbao.....	Elorrio.....	Vizcaya.
Vizcaya	Valentín Belar Eguidazn.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Sebastián Belar Aguirre							Lugo.....	Franquean...	Lugo.
Lugo.....	Nicomeda Aguirre Ojanguren.....										Lugo.....	Franquean...	Lugo.
Lugo.....	Domingo Fernández Marey.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Gerardo Fernández Gude.....							Almería.....	Tijola.....	Almería.
Almería.....	Emilia Gude.....										Almería.....	Tijola.....	Almería.
Almería.....	María López Herrera.....	Viuda.....	Idem.....	Otro, Ramón Herreras Gallardo.....							Almería.....	Tijola.....	Almería.

Madrid 14 de mayo de 1923.—El General Secretario, *Luis G. Quintas*

PARTE NO OFICIAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 26 del vigente reglamento orgánico de esta Institución, he dispuesto que se convoque a Junta general, que se celebrará el día 6 de junio próximo, a las diez y seis,

en el Colegio de niñas, sito en Vista Alegre (Carrabanchel Bajo), para la aprobación de cuentas y demás asuntos consignados en la Memoria circularada por la secretaria a todas las Unidades del Arma.
 Con arreglo a lo prevenido en el artículo 23 del citado reglamento, los cuerpos, unidades y dependencias del Arma, designarán un representante, con plenos poderes, para concurrir a dicha Junta y emitir su voto en cuantos asuntos se pongan a discusión.
 Con el fin de concurrir a la visita que S. M. la

Reina doña Victoria (q. D. g.) ha anunciado al Colegio de niñas, todos los representantes deberán encontrarse en dicho local el día 5 de junio a las once.
 Lo que se hace saber, igualmente, para conocimiento de todos los señores socios que deseen concurrir a dichos actos.
 Madrid 24 de mayo de 1923.

El General Presidente,
Marqués de Cavalcanti

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

RELACION mensual, con arreglo al art. 38 del Reglamento, de los Sres. Socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el art. 21 del citado Reglamento y Cuerpos a que se remite dicha cuota.

Clases	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir las cuotas de auxilio	Cantidad que se remite..	Cuerpos a que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Capitán.....	D. Manuel González Deleito	1	febrero.	1921	Sus hermanos, D. Federico, D. Nicolás, D. Rodolfo y D. José González Deleito.....	1.000	Reg. Pavia, 48.
T. coronel.....	» Manuel Muñoz Medina	11	enero ..	1922	Su viuda, D.* Jacinta Olive	1.000	Zona Sevilla, 7.
Teniente.....	» Pedro Huguet Bayos	11	diciembre.....	1922	Idem, D.* Josefa Buera	2.000	Idem Huesca, 23.
Comandante.....	» Germán González López	3	enero.....	1923	Idem, D. Consuelo Vázquez.....	1.000	Grup. F. R. I. C. uta, 3
Teniente.....	» Pablo Espejo Jaén	11	idem ..	1923	D. José Espejo Jaén	2.000	Bón. Caz. Chiclana, 17
Capitán	» Francisco Reyes Villanueva.....	13	idem ..	1923	Su viuda, D.* Isabel Tomaseti	2.000	Reg. Alava, 56,
T. coronel.....	» José Calvo Andrade	25	idem ..	1923	Idem, D.* Antonia Ballesteros	1.000	Zona Ciudad Real, 3.
Otro	» José García García	25	idem ..	1923	Idem, D.* Gracia Fernández	2.000	Idem Barcelona, 18.
Capitán	» Miguel Sancho García.....	12	febrero.....	1923	Idem, D.* Bernarda Dols	2.000	Reg. Princesa, 4.
Alférez.....	» Justo Diaz de Rábago Canet	18	idem ..	1923	Su padre, D. Ricardo Diaz de Rábago	1.000	ercio Extranjeros.
Comandante.....	» Francisco Rojas González	20	idem ..	1923	Su viuda, D.* Ana Blanco	2.000	Zona T. Iedo, 2.
Teniente.....	» Bonifacio Estrada Salazar.....	20	idem ..	1923	Idem, D.* Josefa Tormo.....	2.000	Idem Valencia, 13.
Comandante.....	» Félix Antón Góngora.....	26	idem ..	1923	Idem, D.* Dolores Velasco y sus hijos D. Ernesto, y D.* María de la Concepción Antón Velasco y D. Félix Antón Fuentes.....	2.000	Reg. Constitución, 29
Otro	» Inocente Gano Ruiz	1	marzo.....	1923	Idem, D.* Joaquina Iruarte	1.000	Zona Zaragoza, 22.
Teniente.....	» Agustín Concepción Sancho	7	idem ..	1923	Idem, D.* Antera Labat	1.000	Idem.
Comandante.....	» Federico Escolar González	9	idem ..	1923	Idem, D.* Ana Ortuño	2.000	Reg. Cartagena, 70 y Zona Murcia, 16
Teniente.....	» Eustaquio González Cuéllar.....	10	idem.....	1923	Idem, Josefa Fernández	2.000	Zona Valladolid, 36.
Capitán	» Joaquín Sarabia Pagés.....	11	idem ..	1923	Idem, D.* Carmen Hidaigo	1.000	Idem Barcelona, 18.
Otro	» Ramón Souto Cruces	15	idem.....	1921	Sus hijos, D. Ramón, D. Pedro y D.* Elena Souto Romero	2.000	Reg. Zaragoza, 12 y zona Coruña, 42.
T. coronel.....	» Antonio Morán Peres.....	16	idem ..	1923	D. José Nogueroles y D. Fernando Casadevall.	2.000	Zona Gerona, 21 y Secretaría.
Teniente.....	» Paulino Gandiaga Ripa	18	idem ..	1923	Su viuda, D.* Elena Zabalza	2.000	Zona Pamplona, 29.
T. coronel.....	» José Antón Barrot.....	21	idem ..	1923	Idem, D.* Marcelina Molina.....	2.000	Idem Murcia, 16.
Otro	» Onofre Pons Santoyo	24	febrero.....	1923	Su hija, D.* Luisa Pons Ramos.....	2.000	Secretaría.
Comandante.....	» Salvador Meca Gandía.....	24	marzo.....	1923	Su viuda, D.* Gertrudis Ledoz.....	2.000	Zona Alicante, 14.
Otro	» Diego Morales Villa.....	29	idem ..	1923	Idem, D.* Geronima Cortés.....	2.000	Idem Huelva, 8.
Coronel.....	» José Alonso Perou.....	31	idem ..	1923	Idem, D.* Marciana de las Heras.....	1.000	Secretaría
Alférez.....	» José Roivás López	3	abril.....	1923	D.* Encarnación Suclras	2.000	Zona Coruña, 42.
T. coronel.....	» Ramón Santaló Tort.....	4	idem ..	1923	Su viuda, D.* Emilia Jimeno	2.000	Reg. Ceriñola, 42.
Coronel.....	» Mariano Rodrigo z de Velasco.....	6	idem ..	1923	Idem, D.* Carmen Navarro	2.000	Zona Toledo, 2.
Teniente.....	» Sebastián Leiva Fernández.....	7	idem ..	1923	Idem, D.* Filomena Zamora y sus hijos D.* Elecler, D.* D. Natalia, D.* María Teresa, D. Fermín y D. Moisés Leiva Zamora.....	2.000	Idem Burgos, 28.
Coronel.....	» Generoso Iglesias Fernández.....	9	idem ..	1923	D.* Josefina Iglesias Fernández	2.000	Idem Coruña, 42.
Capitán	» Isaac Sanz Gómez.....	11	idem ..	1923	D. Ramona Sanz y Sanz	2.000	Idem Valladolid, 36.
Otro	» Aureliano Villardefrancos Parao.....	13	idem ..	1923	D.* Asunción Besteiro y Torres.....	2.000	Reg. Murcia 57.
Teniente.....	» José Quilés Sánchez	14	idem.....	1923	Su viuda, D.* María de los Angeles Martínez.....	2.000	Zona Alicante, 14.
Otro	» Dionisio de la Torre Palancar.....	15	idem ..	1923	Idem, D.* Francisca Jiménez	2.000	Bón. Caz. Montaña Plasencia, 4.
Comandante.....	» Luis Pérez Torralba	16	idem ..	1923	Idem, D.* Amalia Herrero	2.000	Zona Córdoba, 10
Coronel.....	» Francisco Peralta Jiménez.....	18	idem ..	1923	Idem, D.* Carmen Alba Rodríguez	2.000	Reg. Gravelinas, 41,
Capitán	» Emilio Morales Tovalina.....	Desaparecido.....			D.* Laura Alonso Muñiz.....	2.000	Secretaría.
Teniente.....	» Juan Marco Mir.....	Idem.....			D.* Rosa Rodríguez.....	1.000	Reg. Melilla, 59.
Otro	» Francisco Fernández-Gelino Suárez.....	Idem.....			Su madre, D.* Francisca Suárez.....	2.000	Idem Guadajara, 20
Otro	» Julián Colominos Gironés.....	Idem.....			Idem, D.* Vicenta Gironés.....	1.000	Idem S. Fernando, 11
Otro	» Santiago San Juan Otero.....	Idem.....			Su padre, D. José Manuel San Juan.....	2.000	Idem.
ANTICIPOS							
Capitán	D. Manuel Torres Lerín.....	5	enero ..	1923		1.000	Secretaría.
T. coronel.....	» Antonio Miralles Pero.....	14	marzo.....	1923		1.000	Zona Barcelona, 18.
Capitán	» Alonso Piñuel Callés	23	idem ..	1923		1.000	Idem.
Coronel.....	» Manuel Michelena Moreno.....	3	abril ..	1923		1.000	Idem.
Comandante.....	» Ceballos Juárez Fernández.....	21	idem ..	1923		1.000	Idem Albacete, 15.
T. coronel.....	» Pedro Gutiérrez Guzmán.....	Idem ..	1923			1.000	Zona Ciudad Real, 3.
Teniente.....	» Antonio López Ferrer.....	Idem ..	1923			1.000	Idem Zaragoza, 22.
Otro	» Alberto Balseyro Gómez	Desaparecido.....				1.000	T. P. I. Melilla.
Total.....						81.000	

NOTAS.—Quedan pendientes de publicación hoy fecha 39 defunciones, que deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 39.000 pesetas. Los justificantes de las defunciones publicadas, se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los Cuerpos siguientes: Regimientos Mallorca, 13; Carellano, 43 y Tenerife, 64. Batallones Caz. Ciudad Rodrigo, 7; Llerena, 11 y Orense 5.º de Montaña, marzo y abril; Zonas Badajoz, 5; Málaga, 11; Granada, 12; Barcelona, 18; Zaragoza, 22; Coruña, 42, marzo y abril; Orense, 44; Pontevedra, 45 y La Palma; Habilitaciones generales 2.ª, clases 5.ª, Pagaduría haberes 2.ª región, marzo y abril; 6.ª región id.; 7.ª id., y 8.ª id., de Melilla, Ceuta, Larache y Gran Canaria.

Madrid 30 de abril de 1923.—El teniente coronel Secretario, *Francisco Novella*.—V.º B.º El General Vicepresidente, *Feljó*.

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago.

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE			HABER		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado ..</i>	90.798	18	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.	40.000	0
Por cuotas de socios abonadas personalmente, por los cuerpos y por los habilitados de Clases de las Regiones ..	4.763	50	En la caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución ..	39.012	73
Recibido por donativos de jefes y oficiales ..	1.792	0	En la caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución ..	3.464	20
Abonado por los cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél ..	10.069	95	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar En una acción de la Cooperativa Electra de los Carabancheles, 50 pesetas, y en la fianza del teléfono de Vista Alegre, 75 ..	2.463	59
Idem por la Hacienda, para el fondo de material del Colegio ..	12.728	07	En recibos de los apoderados de los alumnos de Infantería e Ingenieros ..	125	0
Idem por la misma, para dotación de empleados y sirvientes civiles ..	1.646	67		1.102	38
Recibido por pensiones de alumnos militares	1.268	17	<i>Suma el capital.....</i>	86.167	90
Idem por honorarios de alumnos de pago	100	25	Por gastos efectuados en la Secretaría ..	416	66
Idem por saldo de la Caja Central y abonados expedidos ..	1.358	15	Por la cuenta de gastos generales del Colegio ..	5.982	45
Idem por donativo de la guarnición del Arma de Barcelona ..	458	32	De Valladolid ..	5.212	75
Idem por sobrante de la Medalla Militar regalada al Tiente Coronel D. Miguel Núñez de Prado ..	233	50	Por la idem de alimentación de varones ..	5.335	75
Idem por la pensión de la cruz laureada de San Fernando, del Capitán fallecido don Diego Pacheco Barona ..	82	45	Por la id. de niñas ..	3.657	75
Idem por ingresos de la huerta de Carabanchel ..	60	35	Por la id. de gastos de la imprenta ..	11.646	55
			Haberes de profesores y empleados civiles ..	2.247	86
			Pensiones a los huérfanos menores de edad, 2 280 pesetas, y con arreglo al art. 100, 660.	2.940	0
			Carpeta de cargos de la Caja Central ..	1.403	54
			Cuenta de gastos de los alumnos de Infantería e Ingenieros ..	191	10
			Pensiones a huérfanos en los regimientos ..	106	50
			Estancias de un alumno pensionista ..	50	75
<i>Suma el Debe</i>	125.359	56	<i>Suma el Haber.....</i>	125.359	56

NÚMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS												Total socios.....	HUÉRFANOS				Total huérfanos a cargo de la Asociación				
CUERPO DE EQUITACION													EN EL COLEGIO		CON PENSIÓN			En la Academia de Ingenieros ..	En la Academia de Infantería ..		
Alféreces ..	Tenientes ..	Capitanes ..	Comandantes ..	Tenientes coroneles ..	Coroneles ..	Generales de brigada ..	Generales de división ..	Tenientes generales ..	Profesores 3.ª ..	Profesores 2.ª ..	Profesores 1.ª ..		Profesores mayores ..	S. d.ª segundos ..	S. b.ª primeros ..	Varones ..				Hembras ..	Varones ..
249	458	610	297	172	123	47	21	9	6	11	8	0	0	2.011	110	86	50	50	1	1	298

V.º B.º
El General Vice-presidente,
LA CERDA

Madrid 30 de abril de 1923.
El T. coronel Secretario,
BARÓN DE VILLA-ATARDI